

LA ÉTICA CÓMO SALVAGUARDA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON

POR

YENIS TATIANA LÓPEZ SARGE

ELIZABETH SOTO MEJÍA

PROFESOR

RUBÉN RAGA PERLAZA

PERFILAMIENTO DEL CLIENTE, EVIDENCIAS Y REPORTES

AÑO 2024

Agradecimientos

Queremos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a nuestros compañeros quienes participaron con sus experiencias, conocimientos y su valioso tiempo a lo largo de nuestras discusiones en el desarrollo de la especialización.

A nuestros docentes en su orientación profesional y paciencia, sus conocimientos y recomendaciones fueron parte esencial de nuestro aprendizaje.

Contenido

Introducción	4
Resumen.....	5
Palabras clave.....	6
Ética profesional en el ejercicio de la Revisoría Fiscal	7
¿Cómo puede la ética salvaguardar a los profesionales en Revisoría Fiscal de las amenazas a las que se pueda ver expuesto?	7
Salvuardas en la Revisoría Fiscal.....	10
La Ética como salvaguarda en el ejercicio profesional.....	12
Conclusiones.....	19
Referencias.....	20

Introducción

La Ética profesional se convierte en la herramienta fundamental para garantizar un adecuado resultado en las diferentes profesiones, teniendo como base el código de ética del contador público en la Ley 43 de 1990 que define el comportamiento adecuado y profesional del contador público.

El profesional de la contabilidad está llamado a prestar un servicio para satisfacer las necesidades de una empresa, pero además asume la responsabilidad de dar fe pública y es por eso que debe cumplir con rectitud, honestidad, dignidad, objetividad y transparencia su comportamiento profesional.

Los profesionales debemos estar regidos por valores y principios que se recogen en el código de ética y que orientan nuestro desempeño profesional desde la honestidad, la ética y la profesionalidad y deben ser una parte integral de nuestro compromiso de responder a la confianza de los diferentes públicos y usuarios de la información.

Resumen

La Ética a nivel general se puede definir como el buen comportamiento que requiere tener una persona en las diferentes actividades que desarrolla y que como profesionales es fundamental que sea aplicado ante diferentes situaciones que pueden presentarse.

En este trabajo se analiza la ética con una metodología descriptiva que se basa en el análisis de la ética como garantía en el ejercicio profesional toda vez que del comportamiento adecuado del profesional y el cumplimiento a los códigos de ética aplicables garantiza un trabajo integro y transparente.

Las buenas prácticas en la labor contable, el conocimiento adecuado de la norma y la documentación correcta de la prueba son un pilar esencial para salvaguardar esta profesión contable creando confianza en los beneficiarios finales o clientes.

Palabras clave

- ✓ *Ética*
- ✓ *Confianza*
- ✓ *Integridad*
- ✓ *Transparencia*
- ✓ *Competitividad*

Ética profesional en el ejercicio de la Revisoría Fiscal

¿Cómo puede la ética salvaguardar a los profesionales en Revisoría Fiscal de las amenazas a las que se pueda ver expuesto?

En primer lugar, se puede definir la ética profesional en ejercicio de la Revisoría Fiscal “como la confianza pública definida por normas, reglas y principios con el objetivo de garantizar la transparencia e integridad en el actuar del profesional, “que implica una función social a través de la fe pública”. (Ley 43 de 1990).

Por este motivo es complejo pensar que un profesional contable carezca de transparencia y ética en sus labores diarias, “siendo la transparencia una promoción de la ética estrechamente vinculadas y reveladoras del buen funcionamiento de comportamiento responsable de nosotros como contadores”. (Ley 1314 de 2009, art 1 y 5 respectivamente).

La importancia de la ética en la profesión es su punto de partida en el actuar de cada profesional y que está orientada a una responsabilidad social por lo que se convierte al mismo tiempo en una herramienta de protección y salvaguarda ante situaciones de fraude y corrupción que puedan presentarse y que ponen a prueba los principios definidos en la Ley 43 de 1990 que son la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética. (Ley 43 de 1990, artículo 37).

Nosotros profesionales contables estamos expuestos a riesgos que en algunos casos nos impiden que nuestro desempeño este acorde a los principios éticos en nuestra profesión. Por

tanto, nos compete examinar estas amenazas y establecer las debidas salvaguardas cuando sea necesario. Posteriormente, cuando se ha identificado el tipo de amenaza a la que se está expuesto, podemos tomar medidas, alternativas o soluciones que pueden eliminar las amenazas o reducirlas a un nivel aceptable. Las amenazas son estas situaciones que pueden surgir antes o durante la ejecución que como contador público ejerciendo la revisoría fiscal nos vemos expuestos en el ejercicio de encargos y estas pueden afectar el cumplimiento de los principios éticos de nuestra profesión contable.

De acuerdo con El código de ética de la IFAC, compilado en el DUR 2420 de 2015, se establecen 5 amenazas:

1. Amenaza de interés propio: Cuando la existencia de interés particular influye de manera inadecuada en el comportamiento de nosotros como contadores.
2. Amenaza de autorrevisión: Se presenta cuando como contadores debemos evaluar los resultados de un juicio o servicio realizado por nosotros mismos o un miembro de la firma con la que trabajamos.
3. Amenaza de abogacía o mediación: Cuando como contadores ejercemos la auditoria y promovemos la posición del cliente hasta poner en peligro la objetividad.
4. Amenaza de familiaridad: Surge cuando existe una relación prolongada o estrecha entre nosotros como contadores y el cliente.
5. Amenaza de intimidación: Se presenta cuando existen presiones reales o percibidas para ejercer influencias indebidas sobre nosotros como contadores. (DUR 2424 de 2015).

Es aquí donde se hace necesario que como contadores evaluemos el contexto del encargo que desarrollaremos y utilicemos nuestro juicio profesional para establecer la salvaguarda.

De estas salvaguardas son los seguimientos por un organismo de la profesión contable, los requerimientos de formación teórica - práctica y de experiencia para el acceso a la profesión y la revisión externa de los informes, declaraciones, entre otros.

En este sentido, la independencia mental poseída es de gran importancia a través de la ética para salvaguardar, cuando los juicios realizados son objetivos y no se encuentran influidos por consideraciones externas o para el beneficio. Como revisores fiscales podemos cumplir nuestras funciones objetivamente, guiados por nuestro juicio profesional sin dejarse influir por intereses o presiones externas que puedan comprometer la imparcialidad. Ahora bien, el juicio profesional se refiere a la capacidad para tomar decisiones informadas y bien fundamentadas utilizando nuestra experiencia, conocimiento, habilidades y sobre todo la ética profesional para evaluar y resolver situaciones complejas.

Salvaguadas en la Revisoría Fiscal

De acuerdo con el código IESBA las salvaguadas pueden ser las actuaciones necesarias para mitigar las amenazas o reducirlas a un nivel que pueda ser aceptable. Como también son medidas que podemos tomar los contadores públicos cuando detectamos una amenaza que podría impedir el cumplimiento de los principios éticos. Según (el código de ética de la IFAC), señala que se pueden establecer dos tipos de salvaguadas:

1. Salvaguadas instituidas por la profesión o por las disposiciones legales o reglamentarias, como los requerimientos de formación y de experiencia para ejercer la profesión.
2. Salvaguadas en el entorno del trabajo que sean firmadas por la gerencia como garantía de transparencia de los procesos, tales como los programas de ética o los controles internos fuertes. Las salvaguadas en el entorno de trabajo para los nosotros como contadores en ejercicio y para los que se desempeñan en una empresa permiten incrementar la probabilidad de identificar o desalentar un comportamiento poco ético.

Las salvaguadas tienen como objetivo reducir o eliminar las amenazas identificadas. Código de ética, incorporado en el anexo 4 del DUR 2420 del 2015, sección 100. Y una vez identificadas las amenazas debemos valorar si son representativas; es decir, si tendrían una alteración material en el curso del encargo ya que podrían limitar la objetividad, la independencia y la calidad con la que realizamos nuestro trabajo.

Es importante para cada profesional tener un manual definido en donde se puedan plasmar las diferentes amenazas del entorno y cuáles son las acciones que tomaría frente a cada una de ellas. Como también es posible que no en todos los casos podamos como contadores y/o revisores fiscales establecer salvaguardas para reducir o eliminar las amenazas que se presenten en los encargos, puede que esta sea una amenaza muy grande y que como contadores no tengamos otro camino que apartarnos del encargo.

La Ética como salvaguarda en el ejercicio profesional

Al plantearnos el tema de ética profesional y su complicidad en el desempeño contable, es indispensable en un principio identificar la ética como términos etimológicos. Para lo cual definimos la ética como: Es el conglomerado de normas morales que dirigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Ética profesional, cívica, deportiva. (Tomado del Diccionario de la Real academia española).

Como contadores públicos somos un ejemplo de ello, pues tiene unos principios morales, normas y responsabilidades definidos en su código de ética profesional y que particularmente responden a condiciones concretas producto de la responsabilidad que caracteriza su labor y su repercusión social sobre la dinámica financiera de personas y entidades.

La relevancia de sus acciones radica en su responsabilidad como actor principal de brindar bienestar a las organizaciones en las que trabaja, estableciendo una relación entre lo social y ambiental, priorizando los valores morales sobre los económicos. El crecimiento es necesario para hablar de desarrollo, pero debe llevar indudablemente al desarrollo de personas y comunidades. Un contador público debe trabajar para proteger los intereses públicos, reconocer su papel como asesor para ayudar a la organización a lograr objetivos sociales y comprender que sus acciones y objetivos nunca podrán estar moralmente justificados.

La profesión contable es una de las mas vigiladas en el mundo y de gran importancia en el desarrollo de cualquier actividad empresarial, pues muestra los resultados financieros de una

empresa con el propósito de satisfacer las metas u objetivos de los dueños de la organización y al mismo tiempo del interés público, por lo que sus resultados pueden ser medidos por diferentes públicos y por su condición de dar fe pública en su opinión, informes, dictámenes y certificaciones se compromete a plasmar una realidad y una transparencia en dicha información.

Sin embargo, a lo largo del camino el profesional puede verse involucrado en situaciones comprometedoras por las diferentes amenazas que se presentan en su medio y para las cuales debe estar lo suficientemente preparados para afrontar sin afectar su integridad moral y ética como contadores públicos, ya sea actuando de manera independiente o como empleado de una entidad, después de haber considerado las salvaguardas, determinamos si esta decisión es adecuada, sopesando las posibles consecuencias. En algunas situaciones si determinamos que las salvaguardas aplicadas no son suficientes, podemos determinar retirarnos del encargo o dimitir de la firma para la entidad.

La importancia de la ética profesional en la formación de los contadores públicos va más allá de los conocimientos académicos y se extiende a sus acciones personales y profesionales. El código de ética establecido en la Ley 43 de 1990 regula las acciones de esta profesión como garantes de la revelación de información contable de la cual dependen decisiones importantes de las organizaciones.

“El revisor fiscal tiene la obligación de velar por el comportamiento que adquiere con las empresas y el Estado en el cumplimiento de sus funciones. Además, tiene el deber de revisar los estados financieros, toda vez que va incluida la fe pública al emitir su opinión modificada o no modificada con correcciones materiales, y desde su firma se llega a generar confianza pública a toda una sociedad, como una atribución de interés general propia del Estado, por mandato constitucional y legal” (Morantes, 2021).

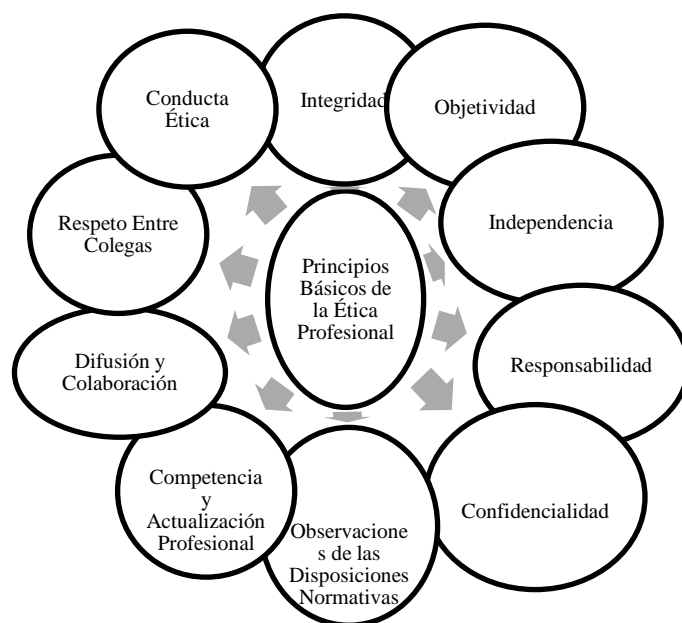
Es necesario entonces tener pleno conocimiento de la Ley 43 de 1990 y anexo No 4 del DUR 2420 de 2015 en donde se establecen y determinan los lineamientos para dar cumplimiento al código de ética requerido por la IFAC (FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES) quien actúa en defensa de las profesiones contables. La ética profesional es esencial porque proporciona un marco de referencia que orienta la conducta de los profesionales hacia a excelencia y la responsabilidad social, en un país donde la confianza en los profesionales es crucial para el funcionamiento adecuado de diversas instituciones, la ética actúa como una salvaguarda contra la corrupción, la negligencia y otras formas de mala praxis, el adherirse a principios éticos, los profesionales no solo protegen su reputación y la de su profesión, sino que también contribuyen al bienestar general de la comunidad.

Los principios fundamentales que soportan la profesión contable son (Código de ética profesional del contador público, título I, artículo 37):

- ✓ Integridad
- ✓ Objetividad
- ✓ Competencia y diligencia profesional

- ✓ Confidencialidad o secreto profesional
- ✓ Observancia de las disposiciones normativas
- ✓ Difusión y colaboración
- ✓ Comportamiento profesional

Imagen 1. Principios Básicos de la Ética Profesional en el Contador Público. (Ley 43 de 1990, artículo 37, y código de ética profesional).



Fuente: Elaboración Propia.

En los casos en los que un profesional de la contabilidad determine que estos principios están siendo amenazados, debe definir las salvaguardas como herramientas y protección de su labor para evitar ser involucrado en situaciones que pongan en riesgo su integridad. Es cuando debe definir un manual de manejo de amenazas y como tratará cada una de ellas.

A pesar de la importancia de la ética, como profesionales a menudo enfrentamos desafíos que nos ponen a prueba estos principios mencionados ya que la presión por obtener resultados, la competencia desleal, los conflictos de interés y las demandas de los superiores pueden llevar a situaciones donde debemos elegir entre el beneficio personal y el cumplimiento de las responsabilidades éticas. En estos casos, la formación continua y la existencia de mecanismos de apoyo, como comité de ética y programas de mentoría, son vitales y de gran ayuda a nosotros como profesionales contables para navegar en estos dilemas y mantener el compromiso con los principios éticos.

Cuando el profesional define los mecanismos para contrarrestar los riesgos entra a jugar un papel muy importante su juicio profesional y el actuar con imparcialidad y debe entrar así mismo a evaluar las amenazas de acuerdo su materialidad, su valor cualitativo y cuantitativo, así como determinar si debe o no informar a los diferentes grupos de interés.

Como se menciona anteriormente el código IFAC establece 5 tipos de amenazas a las cuales se puede estar expuesto en el ejercicio de la profesión contable:

- ✓ De interés propio.
- ✓ De autorevisión
- ✓ De abogacía o mediación.

- ✓ De familiaridad
- ✓ De intimidación

Para dichas amenazas el profesional debe definir las salvaguardas que pueden ser las instituidas por la profesión que tienen que ver específicamente con la experiencia, estudios, formación, auditorías externas, revisión de las declaraciones y también existen los salvaguardas que se determinan en las empresas a juicio de los administradores, gerentes y áreas contables donde se establecen manuales de políticas y de control interno.

De acuerdo con estos parámetros el profesional debe plasmar toda información que pueda cubrirlo y conservar las pruebas y evidencias que al mismo tiempo esta obligado a informar es informes periódicos o en su defecto en dictámenes de revisoría fiscal si fuese el caso.

La Junta Central de Contadores, tiene la capacidad de sancionar disciplinariamente a quien incumpla las normas de la profesión teniendo en cuenta la gravedad de la falta.

Las siguientes pueden ser las sanciones y se encuentran definidas en la Ley 43 de 1990.

- ✓ Amonestación cuando es una falta leve.
- ✓ Multa cuando no se considera delito o lección grave (art 24 Ley 43 de 1990).
- ✓ Suspensión si se cumple alguna de las conductas que determina el art 25 de la Ley 43 de 1990, entre ellos ser reincidente de conductas que dan lugar a multas.
- ✓ Cancelación que es la pérdida definitiva de la tarjeta profesional e inhabilita al contador para seguir ejerciendo la profesión contable. Estas causales estas descritas en el art 26 de la Ley 43 de 1990.

Por otro lado, la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN, se encargaría de interponer las sanciones fiscales establecidas los artículos 659 y 660 del ET.

Aunque nuestro papel como contadores y/o revisores fiscales se ha visto envuelto frente a temas de corrupción, evasión, fraude y escándalos donde la falta de ética y la no aplicabilidad de la norma llevaron a grandes empresas colombianas a la quiebra después de diferentes desafíos, esto no puede ser un motivo para bajar las manos, por el contrario, debemos unirnos como gremio contable, actuar desde la ética y la transparencia con el fin de salvaguardar nuestra profesión. Es el momento de reivindicar la profesión contable, así, como hay una preocupación por unificar el lenguaje contable, es importante hacer énfasis en el mejoramiento del aprendizaje de los valores éticos que van a permitir confiar de nuevo en la información suministrada, confiar en lo que hacemos como sociedad por el bien común.

Conclusiones.

La profesión contable juega un papel importante en las empresas, la sociedad y el estado por lo que debe garantizar un trabajo íntegro y transparente.

El profesional debe estar cubierto de los riesgos del entorno por lo que se hace necesario que tenga pleno conocimiento de los principios éticos y la responsabilidad que adquiere ante los diferentes usuarios de la información al dar fe pública.

Dar fe pública con información que no es correcta conlleva al profesional a sanciones incluso de tipo penal que puede evitar si establece salvaguardas apropiadas antes los diferentes tipos de amenaza.

La prueba y la evidencia como papel de trabajo juegan un papel muy importante en el día a día del profesional que al dar buen uso de esta información puede estar evitando riesgos que impacten en su ejercicio profesional.

La profesión contable debe recuperar la confianza, con la aplicación de la ética profesional evitando así la corrupción, evasión y fraude.

Salvaguardar la profesión contable mediante el cumplimiento de los principios permitirá enfrentar desafíos que cada día le den valor agregado a esta labor tan maravillosa que es proteger en bien común.

Referencias

Código de ética de la IFAC, código de ética para profesionales de la contabilidad, Consejo de normas internacionales.

DUR 2420 de 2015. Que define normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

Junta Central de Contadores Colombia. Obtenido de Junta Central de Contadores :
<https://sgr.jcc.gov.co>

Ley 43 de 1990. Que comprende el conjunto de normas a las cuales se deben ceñir los profesionales de la contabilidad. La cual adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.

Ley 1314 de 2009, por la cual se regulan el conjunto de normas y principios contables y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia.

Morantes Gaviria, L, & Camargo Monsalve, W K (2021) Alcance de la fe pública del revisor fiscal en Colombia.

Real Academia Española. (12 de 2019). Diccionario de la Lengua Española - Real Academia Española. Obtenido de <https://dle.rae.es/etico>.